Señor
WILLIAM FERNANDO CRUZ SOLER
Juzgado Promiscuo Municipal de Nobsa
E. S. D.

Ref. Pertenencia No. 154914089001-2019-00190
Demandante: CECILIA BERNAL ENGATIVA
Demandados: PRAXEDIS TORRES y otros.

Respetuosamente manifiesto que: Interpongo RECURSO DE REPOSICION contra el numeral 3° de la parte resolutiva de su auto del 15 de abril del 2021, por medio del cual requiere a la parte demandante para que allegue certificaciones de notificaciones a SANTOS BENJAMIN BERNAL ENGATIVA.

OBJETO DEL RECURSO:

1.- Revocar el numeral 3° del auto impugnado y en su defecto, emitir la decisión que en derecho corresponde.

FUNDAMENTOS DE HECHO DEL RECURSO:

1.- En memorial enviado a su despacho por correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2020, a las 2:09 p.m., (2 fls), se anexaron los documentos correspondientes a la NOTIFICACION POR AVISO al demandado SANTOS BENJAMIN BERNAL ENGATIVA, en la cual se incluyeron las certificaciones cotejadas y selladas por la empresa de correos INTER-RAPIDISIMO.

2.- Dichos documentos se mencionaron en el numeral 5 y 5.1., del citado memorial.

3.- Para demostrar el cumplimiento de la notificación por AVISO, anexo nuevamente los documentos referidos en los numerales anteriores.

Del señor Juez, atentamente,

JAIME FERNANDO FAGUA GUAUQUE
C. C. 9.521.092 de Sogamoso
T. P. 44.692 del C. S. J.

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700043180915	Fecha y Hora de Admisión 09/10/2020 9:30:37
Ciudad de Origen SOGAMOSO\BOYA \COL	Ciudad de Destino SANTA MAR\TA\MAGD\COL
Dice Contener DOCUMENTOS	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 3907 - PTO/SOGAMOSO/BOYA/COL/CARRERA 12 # 12-93 PISO 2	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) JAIME FERNANDO FAGUA GUAUQUE . .	Identificación 3112333407
Dirección KR 12 # 14 A - 18 OF 204	Teléfono 3112333407

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) SANTOS BENJAMIN BERNAL ENGATIVA - -	Identificación 300000
Dirección BULEVAR DE LA 19 MZ N CS 249	Teléfono 3000000000

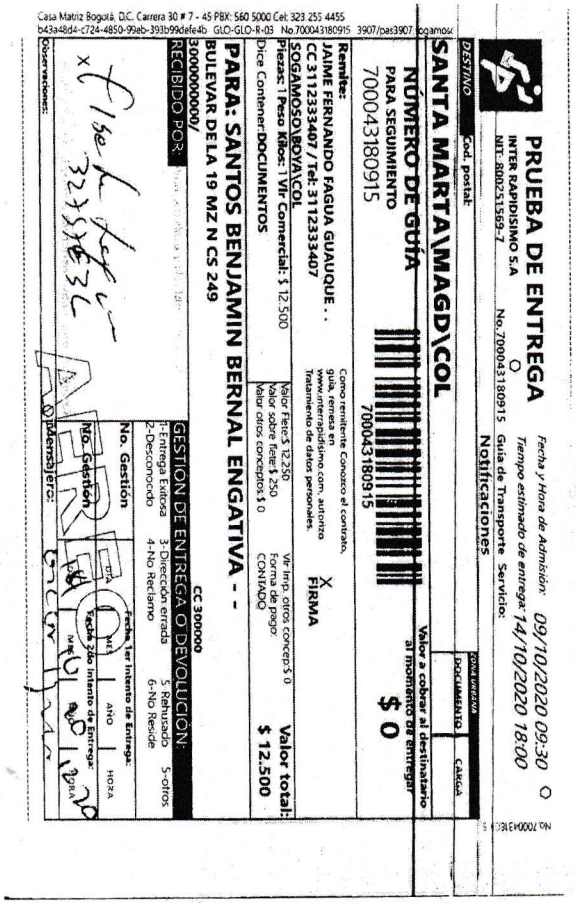

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) FIRMA	
Identificación 1	Fecha de Entrega 15/10/2020

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario William Alberto Escobar	
Cargo RECEPCIONISTA	Fecha de Certificación 16/10/2020 1:39:37
Guia Certificación 3000207763480	Código PIN de Certificación b43a48d4-c724-4850-99eb-393b99defe4b

NOTIFICACIONES INTER RAPIDISIMO NIT 800 251 569 7 JUDICIALES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

de Septiembre de 2012. Resolución Facturación DIAN Sistema POS: 18764001853861 08/08/2020 Pref 3907 desde 3001 hasta 100000 con 18 meses de vigencia. Licencia MINTIC 001189

INTER RAPIDISIMO S.A No. 700043180915

NIT: 800251569-7 **Guía de Transporte**

Servicio: Notificaciones

Fecha y Hora de Admisión: 09/10/2020 09:30

Tiempo estimado de entrega: 14/10/2020 18:00

NO VÁLIDO COMO FACTURA

700043180915

DESTINO	Cod. postal:	ZONA URBANA	
		DOCUMENTO	CARGA

SANTA MARTA\MAGD\COL

DESTINATARIO	CC 300000	REMITENTE	CC 3112333407
SANTOS BENJAMIN BERNAL ENGATIVA - -		JAIME FERNANDO FAGUA GUAUQUE . .	
BULEVAR DE LA 19 MZ N CS 249		KR 12 # 14 A - 18 OF 204	
3000000000		3112333407	
		SOGAMOSO\BOYA\COL	

NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO
700043180915

700043180915

DESPACHOS

Casilleros → TJA 149 / 15-B | BOG 69-C / 34-C

Puertas →

DATOS DEL ENVÍO	LIQUIDACIÓN	
Empaque: SOBRE MANILA	Valor Flete:$ 12.250	**Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar**
Tipo Servicio:Notificaciones	Valor sobre flete:	**$ 0**
Vlr Comercial:$ 12.500	Valor otros conceptos:	
Piezas: 1 No. Bolsa: 0	Vlr Imp. otros concep:$ 0	
Peso x Vol: Peso en Kilos: 1	Valor total:$ 12.500	
Dice Contener:DOCUMENTOS	Forma de pago:CONTADO	

Observaciones:

AEREO

DESTINATARIO

www.interrapidisimo.com - PQRS serviclientedocumentos@interrapidisimo.com
Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455
b43a48d4-c724-4850-99eb-393b99defe4b GLO-GLO-R-03 No.700043180915 3907/pas3907.sogamoso

---

PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A

NIT: 800251569-7

No.700043180915

Fecha y Hora de Admisión: 09/10/2020 09:30

Tiempo estimado de entrega: 14/10/2020 18:00

Guía de Transporte **Servicio:** **Notificaciones**

700043180915

DESTINO	Cod. postal:	ZONA URBANA	
		DOCUMENTO	CARGA

SANTA MARTA\MAGD\COL

NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO
700043180915

700043180915

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
$ 0

Remite:
JAIME FERNANDO FAGUA GUAUQUE . .
CC 3112333407 / Tel: 3112333407
SOGAMOSO\BOYA\COL

Como remitente Conozco el contrato, guía, remesa en www.interrapidisimo.com, autorizo Tratamiento de datos personales.

X
FIRMA

Piezas: 1 **Peso Kilos:** 1 **Vlr Comercial:** $ 12.500	Valor Flete:$ 12.250	Vlr Imp. otros concep:$ 0	**Valor total:**
Dice Contener:**DOCUMENTOS**	Valor sobre flete:$ 250	Forma de pago:	**$ 12.500**
	Valor otros conceptos:$ 0	CONTADO	

PARA: SANTOS BENJAMIN BERNAL ENGATIVA - -
BULEVAR DE LA 19 MZ N CS 249
3000000000/ **CC 300000**

RECIBIDO POR: Nombre claro y No. Identificación

X

Firma y Sello de Recibido (Autorizo Tratamiento de Datos)

Observaciones:

GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:

1-Entrega Exitosa 2-Desconocido 3-Dirección errada 4-No Reclamo 5-Rehusado 6-No Reside 5-otros

No. Gestión	Fecha 1er Intento de Entrega: DIA	MES	AÑO	HORA
No. Gestión	**Fecha 2do Intento de Entrega:** DIA	MES	AÑO	HORA

Mensajero:

AEREO

www.interrapidisimo.com - PQRS serviclientedocumentos@interrapidisimo.com
Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455
b43a48d4-c724-4850-99eb-393b99defe4b GLO-GLO-R-03 No.700043180915 3907/pas3907.sogamoso

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NOBSA – BOYACA
Avenida San Roque

AVISO JUDICIAL
(ART. 292 C.G.P.)

Señor
SANTOS BENJAMIN BERNAL ENGATIVA
Bulevar de la 19, Manzana N, casa 249
Santa Marta (Magdalena).

Servicio postal autorizado
Interrapidísimo

RADICADO N°	**NATURALEZA DEL PROCESO**	**FECHA DE PROVIDENCIA**
2019 – 00190	PERTENENCIA	SEPTIEMBRE 12 DEL 2019

Demandante	**Demandados**
CECILIA BERNAL ENGATIVA	SANTOS BENJAMIN BERNAL ENGATIVA y otros.

Con el presente **AVISO** queda notificado de la providencia de fecha septiembre 12 del 2019, la cual ADMITIO LA DEMANDA de la referencia en su contra. (Art. 292 del C.G.P.)

Como se trata de auto ADMISORIO de la demanda se acompaña copia informal de la providencia que se notifica.

Se le advierte que la notificación de la misma, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente, al de la fecha de entrega de este aviso, por lo tanto puede usted consultar el correo electrónico j01prmpalnobsa@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o SOLICITAR CITA PREVIA EN EL TELEFONO 7773129, MEDIOS QUE SE ENCUENTRAN HABILITADOS EN EL HORARIO DE 8:00 a.m. a 12 m., y de 1:00 p.m. A 5:00 p.m. UNICOS MEDIOS DONDE PODRA SOLICITAR INFORMACION SOBRE EL PRESENTE AVISO JUDICIAL.

Parte Interesada

Nombre y apellidos

JAIME FERNANDO FAGUA GUAUQUE
C.C. 9.521.092 de Sogamoso
T.P. 44.692 del C.S.J.

Interrapidísimo
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 09 10 20
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NOBSA

Nobsa (Boyacá), doce (12) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Clase de proceso:	Pertenencia
Radicación No.	154914089001-2019-00190
Demandante:	Cecilia Bernal Engativá
Demandado:	Praxedis Torres y Otros

Como quiera que la presente demanda de pertenencia fue inadmitida mediante providencia de fecha 29 de Agosto del presente año, disponiéndose a su vez, otorgar a la parte demandante el término de cinco días para poder subsanarla, se tiene que el apoderado del extremo activo allegó el correspondiente escrito subsanatorio, del cual se extrae que efectivamente las falencias deprecadas dentro del precitado auto se han superado en debida forma, pues de los anexos aportados a la misma se logra extraer que se ha incorporado los anexos al dictamen pericial allegado en un primer momento, cumpliéndose de esta manera con todas y cada una de las prerrogativas establecidas en el artículo 226 del C.G.P., aunado al poder debidamente determinado y conferido al apoderado judicial de la actora, cumpliendo de esta manera las previsiones consagradas en el artículo 375 del CGP, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 82 ejusdem, se dispondrá su admisión. Por lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NOBSA,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de PERTENENCIA, presentada por la señora CECILIA BERNAL ENGATIVÁ, a través de apoderado judicial, sobre el predio denominado "La Tira" ubicado en la Calle 6 No. 4-20 del municipio de Nobsa, identificado con certificado catastral N° 03-00-0015-0003-000, avalúo catastral ascendiente a la suma de SIETE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL PESOS M/CTE ($7.123.000) y Folio de Matricula Inmobiliaria No 095-21389 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso; en contra de CARLOS ALBERTO BERNAL ENGATIVA, LUIS FRANCISCO BERNAL ENGATIVA, SANTOS BENJAMIN BERNAL ENGATIVA, MARIA LUISA BERNAL ENGATIVA, GLORIA INES BERNAL ENGATIVA, DANIEL ALBERTO BERNAL SEGURA, PRAXEDIS TORRES, CANDIDO BERNAL, ELVIRA BERNAL, ANA ROSA BERNAL, ISIDORA BERNAL, los HEREDEROS INDETERMINADOS DE DANIEL BERNAL LÓPEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO: Désele el trámite establecido en los artículos 390 y subsiguientes del CGP así como las reglas especiales señaladas en el artículo 375 ejusdem Correspondiendo así a un proceso verbal sumario, EN ÚNICA INSTANCIA, teniendo en cuenta la cuantía de las pretensiones y la competencia que por el mismo se ha asignado a este despacho, tal como se establece los artículos 17 numeral 1, 25, 26 numeral 3 y 28 numeral 7 de la misma codificación procesal.

LITER RAPIDISIMA
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 09-1020

vencido el mismo y una vez surtido el emplazamiento en tal forma, tomaran el proceso en el estado en que se encuentra siendo representados por el Curador Ad litem que se designe con dicho propósito.

NOVENO: De conformidad con las disposiciones del inciso 2 del numeral 6 del artículo 375 del CGP, POR SECRETARÍA ofíciese a LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, A LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS y AL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI, para que hagan las manifestaciones que consideren pertinentes en el ámbito de sus competencias, en especial lo relacionado con la naturaleza del bien inmueble de mayor extensión objeto de pretensiones, efecto para el cual infórmeseles de los datos pertinentes que lo identifican.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM FERNANDO CRUZ SOLER
Juez Promiscuo Municipal de Nobsa

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
NOBSA – BOYACÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado **No. 43 fijado el día 13 de Septiembre de 2019**, a la hora de las 8:00 a.m.

CLAUDIA LORENA GALINDO MURILLO
Secretaria.